



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620150057000.
PROCESO VERBAL (ACUMULADO – EJECUTIVO SINGULAR).
DEMANDANTE: PAOLA FERNÁNDEZ WELLER.
DEMANDADO: ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ.

Conforme al informe secretarial que antecede, integrado debidamente el contradictorio; reunidos a cabalidad los denominados presupuestos procesales sin que se observe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta el momento; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 440, 463 y 464 del C. G. P., el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de ANDRÉS RIBÓN GONZÁLEZ y en favor de PAOLA FERNÁNDEZ WELLER para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo acumulado.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de **\$120.000.00**. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

CZQ